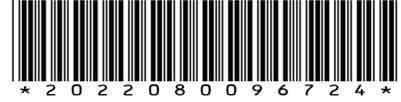




DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(06/07/2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AUTO 2022080096446 DEL 28 DE JUNIO DE 2022, MEDIANTE EL CUAL SE ORDEN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ DENTRO DE LOS TRÁMITES DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA CON PLACAS Nos. 501881, 503298, KG7-08062X, KK3-08045X, LB1-08023X, LFM-08061, OH9-09081, PHE-09181, RE3-10083X, TFE-08001, THD-08211 y 505913 Y SE SURTEN OTRAS ACTUACIONES”

EL SECRETARIO DE MINAS del Departamento de Antioquia, en uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto No. 2575 del 14 de octubre de 2008 y la Resolución No. 0271 del 18 de abril de 2013 prorrogada mediante las Resoluciones Nos. 0229 del 11 de abril de 2014, 210 del 15 de abril de 2015, 0229 del 14 de abril de 2016, 022 del 20 de enero de 2017, 660 del 02 de noviembre de 2017, 237 del 30 de abril de 2019, 833 del 26 de diciembre de 2019, 113 del 30 de marzo de 2020 y 624 del 29 de diciembre de 2020 y 810 del 28 de diciembre de 2021 ,de la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO QUE:

1. A través del Auto radicado con el No. **2022080096446 DEL 28 DE JUNIO DE 2022**, el cual fue publicado en la página web de la Gobernación de Antioquia, se ordenó la celebración de la audiencia pública y de participación de terceros en el municipio de **TITIRIBÍ** dentro de los trámites de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera con placas Nos. **501881, 503298, KG7-08062X, KK3-08045X, LB1-08023X, LFM-08061, OH9-09081, PHE-09181, RE3-10083X, TFE-08001, THD-08211**, disponiéndose en el artículo primero y cuarto lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de contrato de concesión minera ubicadas en el Municipio de **TITIRIBÍ** del departamento de **ANTIOQUIA** que se relacionan a continuación:

PROPUESTAS A SOCIALIZAR EN AUDIENCIA PÚBLICA TITIRIBÍ		
PLACA	SOLICITANTE	MUNICIPIO
501881	JUAN CAMILO RENDON SANCHEZ	TITIRIBÍ, VENECIA, AMAGÁ
503298	MINA LA MARGARITA S.A.	TITIRIBÍ



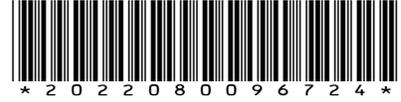
SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(06/07/2022)

KG7-08062X	GRUPO DE BULLET S.A.S.	TITIRIBÍ, ANGELÓPOLIS, ARMENIA, HELICONIA
KK3-08045X	GONGORA SOM	TITIRIBÍ
LB1-08023X	NELLY BARCENAS RAMIREZ	TITIRIBÍ
LFM-08061	GERMAN MAURICIO CALLE ROJAS	TITIRIBÍ, VENECIA
OH9-09081	MANUEL SALVADOR GONZALEZ SUAREZ	TITIRIBÍ
PHE-09181	ISABEL CRISTINA POSADA CARDONA	TITIRIBÍ, ANGELÓPOLIS
RE3-10083X	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.	TITIRIBÍ, ANGELÓPOLIS, AMAGÁ
TFE-08001	MARGARITA MARIA CORREA ARGUELLO	TITIRIBÍ, ANGELÓPOLIS, AMAGÁ
THD-08211	PROYECTO ANDINO SAS	TITIRIBÍ, VENECIA

ARTÍCULO CUARTO. Fecha y lugar de celebración de la audiencia. Para la práctica de la audiencia se fija como fecha el **día trece (13) de julio de 2022, a las 8:00 a.m., en el PARQUE EDUCATIVO JUAN BAUTISTA MONTOYA Y FLOREZ, del Municipio de Titiribí, Antioquia**

Parágrafo 1. Los asistentes a la Audiencia Publica deberán dar cumplimiento estricto a los protocolos de bioseguridad que se implementen para prevenir y mitigar el COVID-19.

- Ahora bien, la propuesta que se relaciona a continuación fue revisada de manera integral por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia y luego de surtir las evaluaciones correspondientes en el Sistema Integrado de Gestión Minera- Anna Minería, se determinó que cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas -Ley 685 de 2001-, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de concertación suscrita con la entidad territorial el día **17 de marzo de 2021**, señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la audiencia y participación de terceros de:

NUEVA PROPUESTA A SOCIALIZAR EN AUDIENCIA PÚBLICA TITIRIBÍ		
PLACA	SOLICITANTE	MUNICIPIO
505913	MINA LA MARGARITA S.A	TITIRIBÍ

- frente a la propuesta de contrato de concesión con placa No. **505913** la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, consultando el principio de economía de las actuaciones administrativas consagrado en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, que sobre el particular expresa lo siguiente:



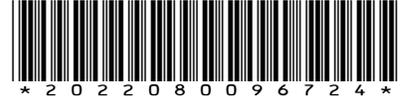
SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(06/07/2022)

ARTÍCULO 3º. Principios. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

...”12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.”

De conformidad con las razones expuestas anteriormente, la secretaria de Minas considera pertinente **ADICIONAR AUTO** con Radicado No. **2022080096446 DEL 28 DE JUNIO DE 2022**, en el sentido de que sea llevada la siguiente nueva propuesta de contrato de concesión minera **con placa No. 505913**, por cumplir con las evaluaciones técnico-jurídicas a la audiencia que se llevara a cabo el **día trece (13) de julio de 2022**, a las **8:00 a.m.**, en el **PARQUE EDUCATIVO JUAN BAUTISTA MONTOYA Y FLOREZ**, del Municipio de Titiribí, Antioquia

4. En consecuencia, se dispondrá la realización de la audiencia pública y de participación de terceros en el municipio de TITIRIBÍ, dentro de los trámites de las Propuestas de Contrato de Concesión Minera con placas Nos. **501881, 503298, KG7-08062X, KK3-08045X, LB1-08023X, LFM-08061, OH9-09081, PHE-09181, RE3-10083X, TFE-08001, THD-08211 y 505913.**

En mérito de lo expuesto,

DISPONE.

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR Auto No. **2022080096446 DEL 28 DE JUNIO DE 2022**, en el sentido de **ADICIONAR** en la celebración de la audiencia pública y participación de terceros e incluir la siguiente propuesta de contrato de concesión minera con placas Nos. **505913**, la cual se llevará a cabo en el Municipio de **TITIRIBÍ**, el **día trece (13) de julio de 2022**, a las **8:00 a.m.**, en el **PARQUE**



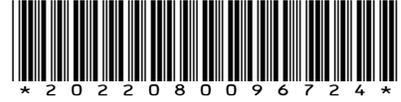
SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(06/07/2022)

EDUCATIVO JUAN BAUTISTA MONTOYA Y FLOREZ, del Municipio de Titiribí, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificación a la comunidad. Se ordena la publicación del presente Auto en la página Web y cartelera de la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía Municipal de TITIRIBÍ.

ARTÍCULO TERCERO. Notificación a los proponentes. Por medio de la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, notifíquese mediante comunicación a los proponentes de los Contratos de Concesión Minera.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín el 06/07/2022

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE DESPACHO**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ana Catalina Salazar Trujillo Contratista		
Aprobó:	Yenny Cristina Quintero Herrera Directora de Titulación Minera		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

**Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia**